



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MDP

Paucarpata, 04 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTOS:

1.- El Acuerdo de Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 23 de setiembre de 1975. 2.- La Resolución de Gerencia Municipal N° 288-2022-GM-MDP, de fecha 28 de junio del 2022. 3.- Informe N° 1238-2023-ORH-MDP de fecha 04 de agosto de 2023 4.- Informe N° 302-2023-OGAJ-MDP de fecha 04 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de Paucarpata es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía económica, política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos u de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 42º del citado cuerpo normativo, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el Distrito de Paucarpata fue creado el día 07 de agosto de 1825, por la Administración del Libertador Don Simón Bolívar, según aparece de la obra intitulada "Diccionario de la Demarcación Política del Perú", correspondiente al autor Don Cesar García Rosell, publicada bajo los auspicios de la Sociedad Geográfica de Lima, en el año 1942, la que en su página 148 a la letra dice: "Paucarpata, Distrito de la Provincia de Arequipa, creada por la Administración de Bolívar en 1825 y reconocido por ley el 2 de enero de 1857, Capital, el pueblo de Paucarpata, a 2,487 m. de altura al SE de Arequipa. En este lugar firmose la Capitulación del ejército restaurador, ante el ejército de Santa Cruz, en 1837";

Que, el Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 23 de setiembre de 1975, acordó declarar que la creación política del distrito de Paucarpata, ocurrió el día 07 de agosto de 1825 y reconocido por la ley el 2 de enero de 1857; y, determinó el día 7 de agosto de cada año, como fecha de Aniversario de la Creación Política del Distrito;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 288-2022-GM-MDP, de fecha 28 de junio del 2022, se resuelve en su artículo primero "Aprobar los acuerdos contenidos en el Acta Final de la Comisión Negociadora del Pliego de reclamos de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Paucarpata-SITRAMUNP para el ejercicio 2023"

Que, el Acta Final de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Paucarpata-SITRAMUNP, en nombre de sus agremiados D.L. N°276, D.L. 1057-CAS, Organización sindical minoritaria del ámbito laboral de la Administración Municipal- Ejercicio Fiscal 2023, celebrado el 02 de junio del 2022, señala en el numeral 2.7. "DESCANSO REMUNERADO: EL SITRAMUNP, demanda para los afiliados del sindicato el descanso físico remunerado por el día del distrito (07 de agosto) y el día del trabajador municipal o servidor público. HUBO ACUERDO: Debiendo de precisar que el descanso se aplicará conforme para cada régimen laboral: Dec. Leg. N° 276, 29 de mayo y 07 de agosto, Dec. Leg. 728, el 07 de agosto y 05 de noviembre.";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Que, esta Municipalidad tiene programadas diferentes actividades alusivas a conmemorar el 198° Aniversario de Creación Política del Distrito de Paucarpata, siendo su día central el 07 de agosto de cada año, fecha en los funcionarios, directivos y servidores hacen un alto en las labores municipales; es ese contexto, debido a que en la fecha indicada por las diversas labores a desarrollarse dentro del sistema administrativo municipal, se tiene a bien declarar día no laborable institucional, el día 07 de agosto del 2023, para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Paucarpata de los regímenes laborales contemplados en los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, con la finalidad que participen de las diversas actividades por conmemorarse el 198° Aniversario de Creación Política del Distrito de Paucarpata;

Que, mediante Informe N° 1238-2023-ORH-MDP de fecha 04 de agosto de 2023. La Oficina de Recursos Humanos, solicita se dé cumplimiento al acuerdo sobre descanso remunerado el día 07 de agosto de 2023, conforme lo aprobado mediante La Resolución de Gerencia Municipal N° 288-2022-GM-MDP, de fecha 28 de junio del 2022;



Que, con Informe N° 302-2023-OGAJ-MDP de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos en atención a lo pactado vía convenios colectivos, debiendo cumplirse con lo acordado, dejando a salvo la atención de los servicios necesarios y/o básicos.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DIA NO LABORABLE en la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el día lunes 07 de agosto del 2023, para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por conmemorarse el 198° Aniversario de Creación Política del Distrito de Paucarpata, y por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER que los servicios relacionados con la Seguridad, Salud, Limpieza Pública y Recojo de Residuos Sólidos; deberán efectuarse sin ninguna restricción para tal efecto las Gerencias respectivas deberán disponer y tomar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la publicación del presente Decreto en conforme lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Abog. de la Oficina General de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA
- GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
- ARCHIVO